



**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Referencia:	2026/1751Q
Solicitud:	Concurso de relatos y pinturas sénior
MAYORES	

MARIA BONMATI AMOROS, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 17 de septiembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

24. MAYORES.

Referencia: 2026/1751Q.

Aprobar las bases de la convocatoria del Concurso de relato y pintura sénior, 2026.

Aurora Rodil Martínez, teniente de alcalde de Familia y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Elche, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Elche, en el ámbito de las competencias que tienen atribuidas las Entidades Locales, en base al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestra comunidad vecinal.

En concreto, la Concejalía de Familia y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Elche desarrolla actividades relacionadas con la promoción de la vida activa, la participación social, el desarrollo cultural y el bienestar físico y emocional de las personas mayores.

En el marco de estos objetivos, esta concejalía organiza el Concurso de relato y pintura sénior 2026, cuyo fin es el de promocionar e impulsar la participación, la cultura y el arte creado por las personas mayores.

La celebración de este concurso conlleva la concesión de premios dinerarios en régimen de concurrencia competitiva por una cuantía total máxima de 2.500,00 €, para cuya financiación existe consignación presupuestaria en la partida 20.003/20/26 "Premios certámenes Concejalía Mayores".

El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia de desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 14/09/2026, con nº de referencia 2026/1740 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria del Concurso de relato y pintura sénior 2026, cuyas bases se presenta anexas a esta propuesta.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto máximo de 2.500,00 € de los fondos existentes en la partida presupuestaria 20.003/20/26, "Premios certámenes Concejalía Mayores".

TERCERO. - Autorizar cuantos trámites posteriores sean necesarios para su correcto cumplimiento a la teniente de alcalde de Familia y Mayores.

CUARTO. - Publicar la convocatoria en la página web municipal, en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

ANEXO

La concejalía de Familia y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Elche, a fin de promocionar e impulsar la participación, la cultura y el arte creado por las personas mayores, convoca el

CONCURSO DE RELATOS Y PINTURA SÉNIOR 2026

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular el Concurso de relatos y pintura sénior 2026 y la concesión de sus premios en régimen de concurrencia competitiva.

2. PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier persona empadronada en Elche que tenga al menos 60 años cumplidos en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes (13/10/2026). Estos datos se comprobarán de oficio.

No podrán participar las personas que resultaron ganadoras del concurso en 2025.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD RELATOS

Cada participante podrá participar con un relato, que deberá cumplir las siguientes condiciones:





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

- Original, inédito y no premiado en otros concursos o certámenes.
- En castellano o valenciano.
- Tema libre.
- Extensión mínima de 500 palabras y máxima de 1.500.

No se admitirán textos escritos a mano. Las obras se presentarán con las páginas numeradas, con título y sin firma, de manera que el jurado no pueda identificar al autor o autora.

No se aceptarán crónicas periodísticas, ensayos académicos o cualquier otra composición literaria distinta del cuento o relato breve.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD DE PINTURA

Cada participante podrá participar con una obra, que deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Original y no premiada en otros concursos o certámenes.
- Tema, estilo y técnica libres.

Las obras se presentarán sin firmar, con el título escrito al dorso y protegidas con plástico de burbujas o papel Kraft. El Ayuntamiento de Elche no se hará responsable por los desperfectos que puedan sufrir hasta su devolución. Las incidencias observadas al recibir la obra se comunicarán inmediatamente a su autor/a.

El Ayuntamiento de Elche custodiará las obras presentadas, quedando exento de cualquier responsabilidad por roturas, defectos o deterioros que puedan sufrir hasta su devolución

La pintura ganadora del primer premio quedará en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Elche y pasarán a formar parte de su patrimonio artístico. El resto de obras podrán ser retiradas entre el 23 de noviembre y el 11 de diciembre en la Casa del Mayor (C/ Sant Isidre 10, bajo), en horario de 8:00 a 14:00. El Ayuntamiento no se hará responsable de las obras que no hayan sido retiradas dentro de ese plazo.

5. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios, cuya cuantía total asciende a 2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS), a financiar con cargo a la partida 20.003/20/26 "Premios Certámenes Concejalía Mayores":

En la modalidad de relato:

- a. Primer premio: 700,00 €**
- b. Segundo premio: 400,00 €**

En la modalidad de pintura:





- a. Primer premio: 1 000,00 €
- b. Segundo premio: 400,00 €

Todos los premios están sujetos a la retención vigente de IRPF prevista en la legislación tributaria. Las cantidades correspondientes se abonarán a los/las ganadores/as mediante transferencia bancaria, previa aportación del impreso A051 ("Registro de proveedores. Designación de cuenta bancaria").

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, n.º 17, de 27/01/2026. No obstante, la concesión de los premios se delega en la teniente de alcalde de Familia y Mayores, al ser una competencia delegable, según lo regulado en el artículo 127.2 del precitado texto legal.

6. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las personas interesadas podrán presentar la solicitud en cualquier oficina de la red OMAC, mediante certificado digital en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elche.es>), o en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Será necesario presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud A520, con los datos de la persona participante y de la obra presentada a concurso. En caso de participar en ambas modalidades, se presentarán solicitudes separadas para cada una de ellas.
- Obra presentada a concurso, según las condiciones específicas de cada modalidad.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 28/09/2026 y el 13/10/2026, ambos inclusive.

7. DESARROLLO DEL CONCURSO

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se comprobará que las solicitudes recibidas cumplan las presentes bases. En caso contrario, se requerirá a la persona interesada su subsanación, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para ello. Si esta no se produjera en dicho plazo, o fuera motivo de desestimación, quedará excluida del concurso.

Los jurados de cada modalidad estarán compuestos por personas con formación y trayectoria profesional acreditada en el ámbito de la literatura y la pintura.





El jurado, una vez recibidas las obras que cumplan las condiciones de participación, deliberará sobre las mismas y levantará acta de sus actuaciones, en la que se incluirá la propuesta de concesión del premio. El jurado podrá declarar desierto el premio del certamen. La decisión del jurado es inapelable.

Los criterios sobre los que el jurado basará su decisión son los siguientes:

- a. En la modalidad de relato: creatividad, originalidad, técnica literaria, estilo y estructura narrativa.
- b. En la modalidad de pintura: calidad técnica, creatividad, originalidad, composición, cromatismo y fuerza expresiva.

Las deliberaciones del jurado son secretas. El fallo del jurado se hará público el día 12 de noviembre de 2026 en la Sala Ternari del Centro de Congresos Ciutat d'Elx.

El resultado del concurso será publicado en la página web municipal.

8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Elche queda exonerado de responsabilidad por cualquier incumplimiento o por el uso indebido de propiedad intelectual o de imagen por las personas participantes, así como de otras responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las presentes bases del concurso.

Las personas participantes responden de la autoría y originalidad de la obra, asumiendo la total responsabilidad y dejando, por tanto, al Ayuntamiento de Elche exento frente a cualquier reclamación que, en este sentido, pudieran efectuar terceras personas, incluso las derivadas de un incumplimiento de la legislación sobre honor, intimidad, injurias y calumnias, derecho de imagen o de expresiones que pudiesen ser consideradas difamatorias u obscenas.

Asimismo, asumirán la total responsabilidad, dejando al Ayuntamiento de Elche incólume frente a cualquier reclamación de terceras personas relativa a cualquier compromiso y/o gravamen que la persona autora hubiere contraído y que pudiera afectar a los derechos que correspondan al Ayuntamiento de Elche, conforme a las presentes bases.

9. AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS OBRAS

Los derechos de propiedad intelectual de las obras presentadas a concurso pertenecen a sus autores. Las personas participantes permitirán y cederán gratuitamente al Ayuntamiento de Elche los derechos de reproducción, distribución, exhibición, transformación y comunicación pública y gratuita de las obras presentadas a concurso, en cualquier soporte y para todo el mundo, por el periodo





máximo que permita la legislación, haciendo constar el nombre de las personas participantes y ganadoras.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica, por parte de la persona participante, la plena aceptación de estas bases. Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por el jurado de los premios.

11. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

12. RECURSOS

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al anuncio en el diario oficial correspondiente o la notificación del acto administrativo, si procede.

13. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

Los premios que se concedan se regirán, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por las bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Elche vigente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 17, de fecha 27 de enero de 2026.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se hace constar que el responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes en este concurso es el Excmo. Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche. Las personas interesadas pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-elche.es. La finalidad por la que los datos van a ser tratados es la gestión de los premios de la presente





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas. Los datos personales podrán ser publicados por el Excmo. Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de estos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Excmo. Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar la identidad de las personas participantes y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirles.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Derechos: Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, pueden dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, deben dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Excmo. Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar la identidad como titular de los datos, por lo que deben incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por esta.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —**

2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

